

Municipalidad Distrital de
Los Olivos

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2019-MDLO/GM

Los Olivos, 18 de noviembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N°209-2019/MDLO/GRRHH de fecha 15 de noviembre de la Gerencia de Recursos Humanos, relativo a la solicitud de licencia a cuenta de vacaciones, organizado por el Abg. Luis Herless Ausejo Gutiérrez, Gerente de Recursos Humanos, sujeto al régimen laboral especial, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, al que en adelante y para los efectos de la presente resolución se le denominará **El Solicitante**, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, la autonomía que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Solicitante pide licencia con goce de remuneraciones, a cuenta de vacaciones por siete (7) días, a partir del martes 19 al lunes 25 de noviembre 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1405. Proveído N° 1750-2019-GM recaído en el escrito de fecha 15-11-2019;

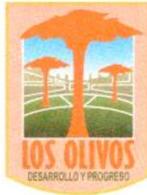
Que, la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 1750-19-GM de fecha 15 de noviembre 2019 dispone se brinde a la solicitud el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos ha elaborado el Informe N° 006-2019-BOC-GRH/MDLO en el afirma que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 **artículo 6, literal f) El Solicitante** tiene derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales; y; de acuerdo a lo indicado en el **literal g) tiene derecho a licencia con goce de haber al igual que los trabajadores de los regímenes laborales generales;**

Que, está verificado que, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto Legislativo N° 1405**, aprobado por D.S. N° 002-2019-TR, su **artículo 4 Adelanto del descanso vacacional establece que**, por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° numeral 20 son atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", y en uso de las facultades previstas en el inciso g) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 471-2017 del 05 de setiembre de 2017 publicado en el diario El Peruano el 04 de noviembre del 2017 mediante el





*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

cual se delega en el Gerente Municipal las facultades de "Todas las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación del personal de esta entidad bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que establece el Decreto Legislativo N° 1057, como su Reglamento y demás disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de adelanto del descanso vacacional, por el período de siete (7) días, comprendidos del martes 19 al lunes 25 de noviembre 2019.

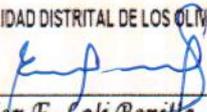
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General realice las acciones administrativas correspondientes para que mediante resolución de alcaldía **se encargue las funciones de la Gerencia de Recursos Humanos a un funcionario del mismo nivel jerárquico.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a **El Solicitante** el acto resolutorio, dentro del plazo establecido por ley, a su Legajo Personal y a la sección planillas para que cada área cumpla con las funciones de su respectiva competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Lotti Bonilla
Gerente Municipal